

*Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”*



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **RESUELVE**

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación a la edición 2022 de los Juegos Bonaerenses.

## FUNDAMENTOS

El Programa Social, Deportivo y Cultural "JUEGOS BONAERENSES" dependiente de la Dirección de JUEGOS BONAERENSES en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires fue creado en 1992, y desde entonces más de 20 millones de personas entre jóvenes, personas con capacidades diferentes, adultos mayores, estudiantes secundarios, universitarios y terciarios, participaron de las distintas competencias.

Se trata de la principal competencia deportiva y cultural de la Provincia de Buenos Aires y entre sus objetivos deben mencionarse la promoción de actividades de formación deportiva y desarrollo cultural en los municipios; favorecer la recreación y esparcimiento de la población en tanto derecho constitucionalmente consagrado a través de la consignación diversos tratados internacionales; promover el deporte como factor educativo, cultural, de salud física y moral de la población; favorecer la promoción de los valores de la educación física y del deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a la práctica de los mismos; asegurar la adecuada formación y preparación física y aprendizaje de los deportes, con atención prioritaria en los jóvenes, fomentando el desarrollo de prácticas y competencias deportivas adecuadas a cada caso; y contribuir al desarrollo deportivo provincial, fomentando su enseñanza desde la igualdad de oportunidades, entre otros.

La edición 2022 del certamen da cuenta de un total de 116 disciplinas, incluyendo el 60% de los deportes que estarán presentes en los Próximos Juegos Olímpicos de París 2024. Entre ellas se 39 disciplinas para deportistas juveniles, un 20% más que en 2019, de las cuales 12 son destinadas a estudiantes universitarios y 9 a personas con capacidades diferentes. Además, en esta edición a través de la articulación con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, volverá a la modalidad escolar, es decir que los jóvenes bonaerenses podrán representar a su institución educativa en las diferentes disciplinas.

El Artículo 75, Inc. 19, de la Constitución Nacional prevé expresamente la atribución del Congreso de la Nación a proveer lo conducente al desarrollo humano; por su parte, la sanción de la ley 23.849 incorporó la Declaración de los Derechos del Niño a nuestro cuerpo normativo, cuyo artículo 31 establece que los estados parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes; asimismo, el artículo 15 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre que fuera incorporado al bloque constitucional del orden jurídico argentino a través del Art 75. Inc. 22 de la Constitución Nacional, manda que toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual y físico.

Finalmente corresponde dar cuenta que la Ley 20.655, y sus modificatorias, denominada “Ley del Deporte” establece que el estado atenderá al deporte en sus diversas manifestaciones, concibiéndolo como un factor educativo que coadyuva al fortalecimiento de la salud física y mental de las personas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.